



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 019-2024**

*Tacna, 31 de mayo del 2024*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

Los, Informes N° 298-2024-OAF/M.CP.BR 24-05-24 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 221-2024-OAJ/ MCP-BR de fecha 24 de mayo 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades—Ley N.º 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 17 y 54 establecen que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el balance y la memoria, así como señala que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deberán ser aprobados por el Concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el sistema nacional de contabilidad.

Que, el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, precisa en su numeral 23.2, que el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del sector público no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2022-EF-51-01 que aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 Normas para la preparación y presentación de la información financiera y Presupuestaria de las entidades del sector público que administren recursos públicos





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios precisando en el numeral 5 las acciones preliminares a la preparación de la información de la siguiente manera . Las entidades a través de los encargados de las Oficinas de ADMINISTRACION, oficina de contabilidad, oficina de Tesorería, oficinas de control patrimonial, oficina de Logística, oficina de Recursos Humanos, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria. El titular de la entidad y los jefes de contabilidad y presupuesto están obligados a cumplir con la rendición de cuentas de la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica de acuerdo al Art. 23° del TUO del D.L. N° 1438 La información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.



Que, el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF- vigente establece que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas supervisar la formulación y actualización de los estados financieros y el estado de ejecución presupuestal y su remisión a los organismos públicos correspondientes sustentar la información económica y financiera de conformidad con las pautas que señala la contraloría General y el Concejo Municipal y controlar las actividades de contabilidad y tesorería.

Que, con memorando N° 049-2024-GM/MCP.BR de fecha 06 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, solicita que se elabore la rendición de cuentas trimestrales y ejecución presupuestal. Los, Informes N°157-2024-UCP-OAF/MCP.BR de fecha 28 de mayo 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 298-2024-OAF/M.CP.BR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 221-2024-OAJ/ MCP-BR de fecha 24 de mayo 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

Que, en ese contexto, se tiene que mediante Informe N°298-2024-OAF/MCP.BR de fecha 24 de mayo, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia Municipal los actuados, señalando que los estados Financieros y Presupuestales han sido elaborados conforme a las normas legales vigentes que regulan la materia, precisando que los referidos estados Financieros y Presupuestales al 31 de marzo del 2024 consolida los derechos y obligaciones que posee la Municipalidad conformado por el activo, pasivo y patrimonio y el estado de gestión, suministra información de los ingresos y gastos del ejercicio.

Que a través del Informe N° 221-2024-OAJ/M.CP.BR, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que mediante acuerdo de concejo se apruebe la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río del primer trimestre año 2024. Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta.

### ACORDO:

**ARTICULO 1.- APROBAR:** La Rendición de cuentas, Evaluación del presupuesto primer trimestre 2024, los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de marzo de 2024, de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO 2.-**La aprobación por parte de los miembros del Concejo, no implica la validación de las operaciones de ingresos y gastos de gestión acontecidos en el año 2024 que contienen y sustentan los Estados Financieros, los mismos que serán objeto de acciones de control de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 3.-**Encargar a Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE

